

DECRETOS AÑO 1998**DECRETO N° 320**

La Rioja, 17 de abril de 1998

Visto: las disposiciones contenidas en los Decretos N°s 1379/97 y 170/98, la nota conjunta de las Direcciones Generales de Trabajo y de Empleo de fecha 23/03/98; y, -

Considerando:

Que el Decreto N° 1379 de fecha 29/12/97 crea en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gobierno la Dirección General de Trabajo y la Dirección General de Empleo.

Que el Decreto mencionado en el considerando precedente, modifica la Estructura Orgánica de la Secretaría de Empleo a nivel de Direcciones Generales aprobada en su oportunidad por el Decreto N° 140/96.

Que el Decreto N° 170/98 autoriza a la Secretaría de Hacienda a distribuir los créditos asignados a la Secretaría de Empleo por Ley N° 6421 de Presupuesto entre las nuevas Direcciones Generales.

Que ante esta situación se hace necesario efectuar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias pertinentes, salvo la categoría programática de la Dirección General de Empleo la cual se mantiene.

Que el artículo 7° de la Ley Presupuesto N° 6421 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto N° 009/98.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Asígnase a la Dirección General de Trabajo la estructura y categoría programática que a continuación se detalla:

Jurisdicción 20: Ministerio de Coordinación de Gobierno.

Sector 1: Público No Financiero.

Subsector 1: Administración Provincial.

Carácter 1: Administración Central.

Programa N° 25: Asistencia y Fiscalización de la Legislación Laboral.

Unidad Ejecutora: Dirección General de Trabajo.

Finalidad: 3.

Función: 360.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente asigne a la Unidad Ejecutora Dirección General de Trabajo el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) N° 215.

Artículo 3°.- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6421, conforme se detalla en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6421.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo. Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.H. y O.P. – Chiabrando, R.R., S.H.

DECRETO N° 403

La Rioja, 29 de abril de 1998

Visto el Decreto N° 8 del 5 de enero de 1998 de creación del Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, el Decreto N° 225 del 23 de marzo de 1998 que establece el Régimen General de Selección para dicho Sistema y,-

Considerando:

Que el Decreto N° 8/98 ha creado y establecido los principios generales de funcionamiento del Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas.

Que los Artículos N°s. 17°, 18° y 19° de la citada norma han establecido el órgano de selección competente a los efectos de la cobertura de los cargos incluidos en dicho Sistema, su modalidad de integración y de constitución para el desempeño de sus funciones.

Que el Decreto N° 225/98 en los Artículos 11° y 12° del Anexo denominado "Régimen General de Selección para el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas", ha designado los representantes del Estado Provincial en los distintos Comités de Selección con competencia para seleccionar los candidatos a la cobertura de Cargos con Funciones Estratégicas en el ámbito de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social y Hacienda y Obras Públicas, respectivamente.

Que conforme a lo estipulado por el Artículo 13° del citado Anexo, la Función Ejecutiva debe designar a través del Decreto a los integrantes de los distintos Comités de Selección que se integran a los mismos en carácter de representantes de entidades gremiales, asociaciones profesionales, sectores docentes y/o académicos o funcionarios y ex funcionarios de reconocida proividad y prestigio.

Que resulta necesario proceder a dichas designaciones a efectos de poner en marcha el proceso de selección tendiente a la cobertura de cargos incluídos en el Nomenclador de Cargos con Funciones Estratégicas.

Por ello, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Designanse miembros del Comité de Selección MSYDS N° 3, con competencia para el proceso de selección tendiente a la cobertura de 11 (once) Cargos con Funciones Estratégicas, dependientes de la Dirección General de Acción Sanitaria del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a saber: Jefes Médicos de Regiones Sanitarias II a VI y Administradores de Regiones Sanitarias I a VI, al Sr. Juan José Francisco, D.N.I. 7.976.122, en representación de la Asociación de Trabajadores de Sanidad y al Dr. Juan Molina Barrios, D.N.I. 10.047.188, en representación del Colegio Médico de la Provincia de La Rioja.

Artículo 2° - Designanse miembros del Comité de Selección MHYOP N° 2, con competencia para el proceso de selección tendiente a la cobertura de 3 (tres) cargos con Funciones Estratégicas, dependientes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a saber: Coordinadores de Movimiento de Fondos, de Programación y Control y de Administración de Cuentas Bancarias, respectivamente, al Cr. Arturo Roque, L.E. 5.541.167, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja.

Artículo 3° - Designanse miembros del Comité de Selección MHYOP N° 3, con competencia para el proceso de selección tendiente a la cobertura de 3 (tres) cargos con Funciones Estratégicas, dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a saber: Coordinadores de Contabilidad, de Control Interno y de Unidad Informática, respectivamente, al Cr. Alberto Bóveda, D.N.I. 13.708.372, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja.

Artículo 4° - Designanse miembros del Comité de Selección MHYOP N° 5, con competencia para el proceso de selección, tendientes a la cobertura de 6 (seis) cargos con Funciones Estratégicas, dependientes de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a saber: Coordinadores de Impuestos Generales, de Delegaciones, de Fiscalización y de Delegaciones del Interior de la Provincia, a saber: Chilecito, Chamental y Aimogasta, respectivamente al Cr. Adrián Nicolás Hilal, D.N.I. 16.970.480, como representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja y al Dr. Edgar Oscar Cataldo, D.N.I. 11.935.151, en representación del Centro Comercial e Industrial de La Rioja.

Artículo 5° - Designanse miembros del Comité de Selección MHYOP N° 8, con competencia para el proceso de selección, tendientes a la cobertura de 3 (tres) cargos con Funciones Estratégicas, dependientes de la Dirección General de Liquidaciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a saber: Coordinadores de Análisis y Progamación, de Procesamiento y Control y de Auditoría, Estadística y Planeamiento, al Sr. Eduardo Marino Irungaray, L.E. 5.519.326, como ex Director de la Dirección de Liquidaciones y el Licenciado en Informática, Marcelo Martínez, D.N.I. 20.783.503, en su carácter de Docente Universitario.

Artículo 6° - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Coordinador de Gobierno, de Hacienda y Obras Públicas y de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Chacón, R.N., M.S. y D.S.

DECRETO N° 404

La Rioja, 29 de abril de 1998

Visto: el Decreto N° 964, del 02 de octubre de 1997, por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Instituto Nacional de la Administración Pública y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, el Acta Complementaria a dicho Convenio suscripta en la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja el 23 de marzo del corriente año entre idénticas instituciones, y

Considerando:

Que dicha Acta Complementaria establece objetivos y acciones de trabajo conjunto para implementar reformas sustanciales en las políticas de función pública y administración de recursos humanos del Gobierno Provincial.

Que las tareas abordadas por el Equipo de Administradores Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública vienen produciendo importantes cambios y acciones de impacto estratégico en la Reforma del Estado Provincial.

Que resulta procedente producir los Actos Administrativos correspondientes para proceder a la aprobación del citado Acta Acuerdo, en el marco de las competencias otorgadas por el Artículo N° 123° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripta entre la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Instituto Nacional de la Administración Pública y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, suscripta en la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, el 23 de marzo de 1998 y cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B.,M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Chiabrando, R.R., S.H.

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO
DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**

En la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinte días del mes de marzo de 1998, entre la Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Instituto Nacional de la Administración Pública, representados ambos organismos por la señora Secretaria de la Función Pública y Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, Sra. Claudia Elena Bello y la Provincia de la Rioja, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia de la Rioja, Dr. D. Angel Eduardo Maza, acuerdan en celebrar el presente Acta Complementaria al Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, celebrado el día 3 de setiembre de 1997 entre partes, el cual ha sido ratificado por Resolución N° 167/97, de la Secretaría de la Función Pública y el Decreto N° 964/97 de la Función Ejecutiva de la Provincia de La Rioja.

En base a las premisas del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y conforme lo establecido por el mismo, las partes convienen en acordar las siguientes cláusulas:

Primera. Acuerdo General: Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de un Programa de Trabajo Conjunto, tendiente a implementar el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas, establecido por el Decreto N° 8/98 de la Función Ejecutiva Provincial y a desarrollar estudios tendientes a la implementación de mecanismos de modernización de la relación laboral y la optimización de la administración salarial en el Sector Público de la Provincia de La Rioja.

Segunda. Plan de Actividades: En función de lo establecido en el Acuerdo General definido en la cláusula precedente, los Equipos Técnicos del Programa de Investigación y Transferencia Tecnológica para la Reconversión de los Estados Provinciales desarrollarán las acciones definidas en las cláusulas Tercera y Cuarta del presente Acta Complementaria.

Tercera. Acciones en el Marco del Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas: En este ámbito, los Equipos Técnicos de la SFPINAP, desarrollarán las siguientes acciones:

* Generar el Proyecto de Decreto que instituye el Régimen General de Selección para el Sistema de Cargos con Funciones Estratégicas.

* Analizar, identificar y definir los cargos con Funciones Estratégicas a incluir en el Nomenclador General en la Segunda Etapa de Implementación del Sistema.

* Coordinar el proceso de selección de aspirantes para la cobertura de cargos con Funciones Estratégicas.

* Asesorar a los distintos Comités de Selección en todos aquellos aspectos inherentes al Régimen General de Selección.

* Participar en la definición de los perfiles e instrumentos de evaluación técnica.

* Coordinar, en articulación con la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de la Administración Pública, el proceso de administración y evaluación a través de entrevistas personales.

* Coordinar las distintas etapas de la selección desde la Convocatoria hasta la confección del Orden de Mérito.

Cuarta. Acciones en el Marco del Desarrollo de Mecanismos de Modernización de la Relación Laboral y Optimización de la Administración Salarial en el Sector Público: En este ámbito, los Equipos Técnicos de la SFP-INAP, desarrollarán las siguientes acciones:

* Coordinar el proceso de recopilación y ordenamiento de la normativa laboral en el Sector Público.

* Analizar la composición salarial de las remuneraciones de las distintas Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

* Analizar la información obtenida, cuantificando la incidencia de los distintos componentes retributivos sobre el total salarial.

* Proponer alternativas de modificación de la composición salarial que optimicen la administración de las remuneraciones y privilegien el desempeño efectivo de funciones y la productividad de las tareas.

* Analizar la estructura escalafonaria vigente, y proponiendo nuevos modelos de agrupamiento que tiendan a simplificar la administración de la base salarial.

* Evaluar el impacto de las eventuales modificaciones sobre la masa salarial.

* Generar los proyectos de normativa rectora en la materia.

Quinta. Aportes del Gobierno Nacional: La Secretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto Nacional de la Administración Pública, ponen a disposición de Gobierno de la Provincia de La Rioja, el Equipo Técnico y la Infraestructura del Programa de Investigación y Transferencia Tecnológica para la Reconversión de los Estados Provinciales y Municipales en orden al Acuerdo General y las acciones definidas en el presente Acta Complementaria.

Sexta. Aportes del Gobierno Provincial: La Provincia de La Rioja aportará, a través de la Unidad de Gestión Provincial instituida en el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, la infraestructura y recursos humanos necesarios para atender al cumplimiento de las actividades conjuntas definidas precedentemente. Al mismo efecto, en tanto el desarrollo de las tareas implique la presencia de los Equipos Técnicos Nacionales en La Rioja, el Gobierno Provincial se hará cargo de los pasajes y viáticos necesarios para la gestión por un total estimado de \$ 34.692 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos) conforme al siguiente detalle:

Concepto: pasajes del Equipo de Asistencia Técnica, Cantidad: 24 pasajes. Costo Unitario: \$ 268. Costo total: \$ 6.432.

Concepto: Viáticos del Equipo de Asistencia Técnica, Cantidad: 120 días. Costo unitario: \$ 126. Costo total: \$ 15.120.

Concepto: Pasajes de Coordinación General, Cantidad: 6 pasajes. Costo unitario: \$ 268. Costo total: \$ 1.608.

Concepto: Viáticos de Coordinación General, Cantidad: 18 días. Costo unitario: \$126. Costo total: \$ 2.268.

Concepto: Pasajes de Equipos de Selección de Personal. Cantidad: 12 pasajes. Costo unitario: \$ 268. Costo total: \$ 3.216.

Concepto: Viáticos de Equipo de Selección de Personal. Cantidad: 48 días. Costo unitario: \$ 126. Costo total: \$ 6.048.

Concepto: Costo total de las Acciones de Asistencia: Costo total \$ 34.692.

Séptima. Difusión de Experiencias Conjuntas y Transferencia de Tecnologías de Gestión Pública: Conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica vigente, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas de capacitación, desarrollo de recursos humanos, intercambio de personal, presentaciones en foros de discusión académica y todas otras aquellas iniciativas que permitan generar mecanismos de difusión y transferencia de las experiencias de gestión conjunta, las tecnologías administrativas desarrolladas y los impactos de las mismas, conforme a las políticas sectoriales del Gobierno de la Provincia de La Rioja, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Octava. Duración del Acuerdo: Conforme al Acuerdo General del presente Acta Complementaria, las acciones conjuntas definidas se desarrollarán en un plazo de 180 (ciento ochenta días) a partir de la suscripción de la misma. Vencido dicho plazo, las partes decidirán la continuidad y eventuales contenidos de las acciones conjuntas, conforme a los procedimientos establecidos en el convenio de Cooperación y Asistencia Técnica vigente.

En el lugar y la fecha señalados "ut-supra", y en prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Angel E. Maza
Gobernador

Claudia E. Bello
Secretaria de la Función Pública

DECRETO N° 535

La Rioja, 01 de junio de 1998

Visto: el Expte. Código A 17 – N° 00221-0/98, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación

y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6445 y Decretos N°s 304/98, 358/98 y 454/98; y,-

Considerando:

Que la Ley N° 6445 dispone la creación del Consejo Provincial de la Mujer con dependencia directa del señor Gobernador de la Provincia.

Que el Decreto N° 454 de fecha 13 de mayo de 1998 en su parte pertinente crea la Delegación de Administración con dependencia orgánica del Consejo Provincial de la Mujer y funcional de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Que por Decreto N° 304 de fecha 14 de abril de 1998, se crea la Dirección General de la Unidad Legal y Técnica con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el Decreto N° 358 de fecha 21 de abril de 1998, crea la Dirección de Intendencia de Casa de Gobierno con dependencia directa de la Secretaría General de la Gobernación.

Que ante esta situación se hace necesario efectuar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6421 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por el Decreto N° 009/98 y su modificatorio N° 290/98.

Por ello,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Asígnase al Consejo Provincial de la Mujer la estructura y categoría programática que a continuación se detalla:

Jurisdicción 10: Gobernación.

Subjurisdicción 3: Consejo Provincial de la Mujer.

Sector 1: Público Provincial no Financiero.

Subsector 1: Administración Provincial.

Carácter 1: Administración Central.

Programa N° 16: Asistencia y Promoción de la Mujer.

Unidad Ejecutora: Consejo Provincial de la Mujer.

Finalidad: 1

Función: 130

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente asígnase a la Unidad Ejecutora Consejo Provincial de la Mujer, el Servicio

Administrativo Financiero (S.A.F.) N° 115: Delegación de Administración del Consejo Provincial de la Mujer.

Artículo 3°.- Asígnase a la Dirección General de la Unidad Legal y Técnica la estructura y categoría programática que a continuación se detalla:

Jurisdicción 10: Gobernación.

Subjurisdicción 1: Secretaría General de la Gobernación.

Sector 1: Público Provincial no Financiero.

Subsector 1: Administración Provincial.

Carácter 1: Administración Central.

Programa N° 21: Asistencia Legal y Técnica.

S.A.F. 110: D.G.A. Sec. Gral. de la Gobernación.

Unidad Ejecutora: Dirección General de la Unidad Legal y Técnica.

Finalidad: 1

Función: 130

Artículo 4°.- Sustitúyese la denominación de la Unidad Ejecutora: Departamento de Intendencia por Dirección de Intendencia de Casa de Gobierno correspondiente a la Categoría Programática N° I, Actividad 3, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 1.

Artículo 5°.- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6421, conforme se detalla en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6421.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chiabrandó, R.R., S.H.

DECRETO N° 618

La Rioja, 22 de junio de 1998

Visto: el Expte. Código D11 N° 00109-7/98, del Registro del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6450 y Decreto N° 479/98, y,-

Considerando:

Que la Ley N° 6450 en su Artículo 5° dispone la creación de la Secretaría de Pequeñas y Medianas Empresas en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Que el Decreto N° 479 de fecha 18 de mayo de 1998, dota a la recién creada Secretaría de la estructura necesaria para su funcionamiento.

Que ante esta situación se hace necesario efectuar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6421 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto en el Decreto N° 009/98 y su modificatorio N° 290/98.

Por ello,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Asígnase a la Secretaría de Pequeñas y Medianas Empresas la estructura y categoría programática que continuación se detalla:

Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Subjurisdicción 0

Sector 1: Público Provincial no Financiero.

Subsector 1: Administración Provincial.

Carácter 1: Administración Central.

Programa N° 25: Promoción y asistencia a la Pequeña y Mediana Empresa.

Unidad Ejecutora: Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa.

Finalidad: 1

Función: 130

Artículo 2°.- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6421, conforme de en el anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6421.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chiabrando, R.R., S.H.

DECRETO N° 909

La Rioja, 14 de setiembre de 1998

Visto: los Decretos de esta Función Ejecutiva Provincial N° 680 de fecha 13 de julio de 1998 y N° 778 de fecha 13 de agosto de 1998; y, -

Considerando:

Que por los citados Decretos se autoriza al señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y al Director General de Deuda Pública, Licenciados Rafael Esteban Cayol y Armando Luis Corzano Mirada, respectivamente, a suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios para refinanciar el saldo del préstamo acordado por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. de fecha 18 de abril de 1994.

Que con fecha 02 de setiembre de 1998, el Secretario de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación ha aprobado las condiciones de refinanciación del saldo mantenido con el citado Banco.

Que con fecha 08 de setiembre de 1998, el Presidente del Banco Central de la República Argentina ha resuelto excluir de las limitaciones a que se refiere la Comunicación "A" 282 y complementarias, a las entidades financieras que otorgan al Gobierno de la Provincia de La Rioja, financiaciones por hasta la suma de U\$S 5.625.000.

Que es condición establecida por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., pagar previamente los intereses devengados desde la fecha del último pago de los servicios del préstamo hasta el momento de la efectiva refinanciación del mismo, para luego efectuar la refinanciación del saldo del capital.

Que solo es necesario efectuar el pago de los intereses devengados desde la fecha del último pago de los servicios del préstamo (19-08-98), hasta el momento de la efectiva refinanciación del préstamo aludido, lo que al 16 de setiembre de 1998, ascienden a la suma de U\$S 45.935,65.

Que consecuentemente corresponde autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a librar la correspondiente orden de pago a fin de efectuar dicha erogación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 59° de la Ley N° 6.425,.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar el pago de los intereses que se devenguen desde el 19 de agosto de 1998, hasta el día de la efectiva suscripción de la refinanciación del capital remanente corresponde al préstamo otorgado el 18/04/94, por el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., el cual, al día 16 de setiembre de 1998, asciende a Dólares Estadounidenses Cinco Millones (U\$S 5.000.000)

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E. Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chiabrando, R.R., S.H.

VARIOS

**Maciel Construcciones S.A.
Asamblea General Ordinaria de accionistas**

Se convoca a los señores accionistas de Maciel Construcciones S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1° de noviembre de 1999, a las 19 hs., en la sede social de la firma, sito en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 157 de la ciudad de La Rioja, Capital, Provincia de La Rioja.

Segunda Convocatoria: transcurrida una hora de la primera convocatoria se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes (Art. 237° de L.S.C.) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la misma.

2 – Aprobación de la documentación correspondiente a los ejercicios cerrados en los años 1996, 1997 y 1998 (Art. 234° - inc. 1). Propuesta de remuneración del Directorio.

3 – Designación del nuevo Directorio.

4 – Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238° de la Ley 19.550, fijándose el día 26 de octubre de 1999, a las 19:00 hs. el cierre del Libro de Registro de Asistencia.

El Directorio

Luis Jesús Maciel
Presidente

N° 15.486 - \$ 380,00 – 05 al 19/10/99

* * *

**Sanatorio Rioja Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 1999, a las 8:30 horas en la Sede Social sito en la Avenida Juan Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja.

Segunda Convocatoria: (Art. 237° L.S.C.).

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la asamblea con el

número de accionistas presentes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 – Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2 – Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas (Art. 234° inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° VII cerrado el 30 de junio de 1999 y la aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

3 – Propuesta de Distribución de los Resultados, consideración de la remuneración del Directorio, y de la Sindicatura, como así también del Contador Público que suscribe el Dictamen del Auditor.

4 – Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, con mandato desde el 30 de noviembre de 1999, hasta el 29 de noviembre del año 2001.

5 – Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año a contar desde el 1° de julio de 1999, al 30 de junio de 2000.

La Rioja, 04 de octubre de 1999.

El Directorio

Dr. Agustín E. Delfor Zalazar

Presidente del Directorio
Sanatorio Rioja S.A.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios hasta el día 19 de octubre de 1999 en la Sede Administrativa de la Sociedad (Artículo 238° de la L.S.C. y sus modificaciones).

N° 15.504 - \$ 325,00 – 08 al 22/10/99

* * *

LA RIOJANA COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA DE LA RIOJA LIMITADA

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola Limitada” a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 14 de noviembre de 1999, a las 9,00 horas en la Sede Social del Club Deportivo Cultural Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° - Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (F.O.P.R.O.A.). Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo correspondientes al décimo Ejercicio de la Entidad, cerrado el 31 de julio de 1999.

3° - Destino del excedente del ejercicio.

4° - Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley 20.337.

5° - Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Mario Juan González y Miguel Humberto Quiroga.

b) Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

c) Elección de un Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social:

Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Art. 47°: El padrón de asociados y la documentación de los Estados Contables a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los señores asociados en la Sede de la Cooperativa, sita en La Plata N° 646, Chilecito, Provincia de La Rioja.

Art. 29° y Art. 40°: Los Consejeros y Síndicos pueden ser reelegidos.

Art. 28°: Para ser Consejero y Síndico se requiere:

a) Haber suscripto las cuotas sociales y estar al día con su integración.

b) No tener deudas vencidas con la Cooperativa.

c) Tener plena capacidad para obligarse.

d) Tener una antigüedad de tres años como asociado.

e) No pueden ser Síndicos los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad de los Consejeros y Gerentes, hasta el segundo grado inclusive.

Severino Collovati
Secretario

Ing. Julio César Martínez
Presidente

N° 15.517 - \$ 290,00 – 19 al 26/10/99

REMATES JUDICIALES

Martillero Luis Aníbar Scruchi – M.P. N° 76

Por orden del señor Juez del Trabajo y Conciliación, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría a cargo de la Autorizante y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 0396/99, caratulados: “D’Alessandro, Ana María c/Calderón de Lorenzini, Olga – Ejecución de Sentencia”, el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi,

rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día diez (10) de noviembre próximo, a horas once (11), en los Portales del Tribunal, los siguientes bienes: nueve (9) estanterías de caño rojo con estantes de vidrio, cinco (5) estanterías Morwin de cinco estantes cada una, nueve (9) pares de botas en cuero de mujer, caña alta varios números y colores, dieciséis (16) pares de botas cortas de mujer, varios números y colores, marca Fiorella en cuero, cincuenta (50) pares de zapatos de vestir de mujer, varios tonos y números, un (1) mostrador exhibidor de fórmica con vidrio color amarillo con rojo, dieciocho (18) pares de zapatos para hombre en cuero, varios tonos y números y un (1) escritorio color crema, patas en caño con tres cajones. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto el total de su compra, más el 10%, Comisión de Ley del Martillero. Informes: Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza 776, Chilecito, Teléf. 423377. Edictos: Por tres veces en el Boletín Oficial y diario La Voz del Oeste. Los bienes se entregan en el acto y en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza una vez efectuada la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 7 de octubre de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.502 - \$ 90,00 – 12 al 19/10/99

* * *

Martillero Luis Aníbar Scruchi – M.P. N° 76

Por orden del señor Juez del Trabajo y Conciliación, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Luis Torres, Secretaría a cargo de la Autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 0130/95, caratulados: “Despa, Juan Carlos c/Meleh, José – Ejecución de Sentencia”, el Martillero Judicial Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día veintisiete de octubre del cte. año, a horas nueve, en el local de calle San Martín N° 221 de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor (camión) marca Mercedes Benz, Modelo 1970, 1112/42, Dominio: F-003310, Motor 341-911-10-002142, Chasis N° 341-006-10-00100661, con caja metálica volcadora, sin rueda de auxilio, ni gato, le falta el arranque, le falta el faro delantero izquierdo completo, la palanca de cambio está suelta, las cubiertas (tres de lado izquierdo) en muy mal estado igual que las otras tres, le falta la tapa de la fusiblera (en la parte superior del tablero) al igual que el motor en mal estado. Base: Sin base. Gravámenes: El de autos. Condiciones: El comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra, más el 10% Comisión de Ley del Martillero. El bien se entrega inmediatamente de subastado, en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza una vez efectuado el remate. Edictos: Por tres

veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Informes: Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza 667, Chilecito, Teléf. 423377. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Secretaría, treinta de setiembre de 1999.

Dra. Lidia E. Tafani
Secretaria

N° 15.503 - \$ 90,00 – 12 al 19/10/99

* * *

Martillero Público Clelia López de Lucero
M.P. N° 93

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3 de la Autorizante Proc. Teresita de la Vega Ferrari, en autos Expte. N° 20.929 – Letra “P” – Año 1993, caratulados: “Pícoli, Luisa Italia y Otra c/...Desalojo”; se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor –Con Base-, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría del Tribunal, donde se tramitan los autos, sito en Avda. Rivadavia esq. Güemes de esta Ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, identificado Unidad Funcional Número Dos, integrada por dos polígonos N° 00-02 y 01-02 – Planta Baja y Planta Alta del inmueble ubicado sobre acera Sur de calle San Nicolás de Bari (Oeste) N° 446 de esta Ciudad. A) El polígono 00-02 mide de frente al Norte sobre calle San Nicolás de Bari (Oeste): 2,50 m. En su contrafrente Sur tres líneas quebradas de 1,40 m. más 0,91 cm., más 1,15 m. En su costado Este 3,72 m., y en su costado Oeste 2,76 m., con una superficie cubierta de 14,01 m.; lindando al Norte, calle San Nicolás de Bari (O). Sur y Este, Unidad Funcional Polígono 01-02 y Oeste, Propiedad de María Rosa Martí. B) Polígono 01-02, superficie cubierta 83,45 m2. Superficie total del Polígono 92,03 m2., con un porcentual de (0,29%), con relación al conjunto del inmueble, y las respectivas partes indivisas que poseen de acuerdo al Régimen de la Ley 13.512 en su Art. 2° y establecidas en el Reglamento de Co-Propiedad y administración que rige el inmueble. La superficie total de los dos polígonos que componen la Unidad Funcional Dos, es de (106,04 m2.). El inmueble en su totalidad del cuál forma parte la Unidad Funcional Dos, se encuentra ubicado en calle San Nicolás de Bari (Oeste) 446 de esta Ciudad, y mide 7,85 m. de frente a la calle de su ubicación, por 64,55 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 506,3250 m2., lindando al Norte: calle San Nicolás de Bari (Oeste); Sur: Suc. de Clodulfa Ozán; Este: propiedad de Venancio Martínez y Oeste: propiedad de María Rosa Martí. Valuación Fiscal (\$ 36.133,00). Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital Circ. 1 – Sec. A – Manz. 71 – Parcela “e” – Unidad Funcional N° Dos – N°

de Padrón: 1-31906. Matrícula Registral: C-2687/2 – Año 1993. Mejoras: Cada Polígono de la Unidad Funcional, consta de un solo ambiente, cocina y baño, en buen estado de uso y conservación, actualmente ocupados por inquilinos. Base de Venta: (\$ 28.906,4), el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en la Secretaría N° 3 de la Cámara de Paz Letrada, en los presentes autos, a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen. El bien registra, el gravamen de este juicio. Deudas Fiscales y embargos. El bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después del remate. Edictos de Ley, por el término de tres veces, en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Secretaría, octubre 15 de 1999.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 15.515 - \$ 160,00 – 15 al 22/10/99

* * *

Edicto de Remate Oficial

El Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (E.N.A.B.I.E.F.), ente autárquico creado por el Decreto N° 1383/96 en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Ministerio de Ec. y Obras y Serv. Públicos – Presidencia de la Nación, comunica por dos días que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras “Alberto E. Bieule – Onganía y Giménez S.A. – U.T.E.”, llevará a cabo el remate N° 11/99 por su cuenta y orden, con base, los siguientes bienes: 1.600 t material de H° ex-vagones p/desguace y bastidores, 910 t chatarra de H°, 20 t bogies, 70 t ejes AISI 1045, 850 t rezago de rieles, 128 t barrilones de rieles, 650 unidades de arrabio de 15 kg c/u., 7 t rezago de papel, 500 durmientes estado leña, 30 vigas quebracho creosotado, 3.300 t cable de acero 10 mm., 270 kg. alambre cobreado, tanques de H°, 250 tambores 200 l, 250 ex-tubos oxígeno, máquinas metalúrgicas y de carpintería, estanterías de madera, motoniveladora A. CHALMERS, motocompresor CATELO CT35P, 3 autoelevadores SAMPIMOVIL y TCM. Al contado. Señal 20%. Comisión 10% más I.V.A. s/la comisión. Remate sujeto a la aprobación del E.N.A.B.I.E.F., a efectuarse el día jueves 18 de noviembre de 1999, a las 13:00 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 18 de 1999.

Alberto E. Bieule
Martillero
Capital N° 1690 – Fol. 162 – L. 60

Pcia. Bs. As. N° 14980 – Fol. 60 – L.12

C/c. - \$ 45,00 – 19 y 22/10/99

* * *

Subasta Judicial

Por orden del Señor Juez Federal de la Ia. Instancia de la Provincia de La Rioja, Dr. Enrique Chumbita, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, Dr. Franco Román Grassi, en autos Expte. N° 17.537/96, caratulados: “A.N.S.E.S.c/Maciel Construcciones S.A. – Ejecución Fiscal”, el Martillero Público Hugo Omar Carrizo venderá en pública subasta en los estrados de este Juzgado el día veintiocho de octubre próximo a horas once, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: a) Un aparato para aire acondicionado marca “Mitsubishi” Electric MW-45-EB; b) Un fichero metálico con cuatro cajones; c) Una máquina calculadora marca “Olivetti”, eléctrica Divisuma 412; d) Un turbo para aire marca “Aurora” eléctrico; e) Una biblioteca de madera color marrón de 1,80 x 1,80 m., aproximadamente. Dichos bienes se encuentran en buen estado de uso. Bienes inmuebles: 1) Un inmueble ubicado en el costado Este de la Av. Ortiz de Ocampo extremo Sur, Nomenclatura Catastral: Circ. 1 – Sec. D – Mz. 220 – Parc. “a” – Padrón N° 1-31584. Superficie: 503,00 m2. (baldío). Matrícula C-1010. Medidas y linderos: parcela de forma triangular, frente al Norte: calle pública y mide 26,45 m. + 8,66 m. (ochava); contrafrente al Sur: calle pública y mide 37,55 m. + 8,66 m. (ochava); al Oeste: con Av. Ortiz de Ocampo sin medidas; al Este: con parcela “b”, “c”, “d” y mide 30,07 m. Base: \$ 470,34 (Pesos Cuatrocientos Setenta con Treinta y Cuatro Centavos), o sea, los dos tercios de la valuación fiscal (Art. 578). Grávámenes: 1) Embargo Preventivo autos “Fisco Nacional (D.G.I.) c/Maciel Construcciones S.A. – Embargo Preventivo”. 2) Embargo autos “A.N.S.E.S. c/Maciel Construcciones S.A. – Ejecución Fiscal”. Adeuda: Municipalidad Dpto. Capital, Dirección Gral. de Rentas \$ 741,61. 2) Un inmueble ubicado en esquina que forma dos calles públicas proyectadas sin nombre en el costado Este de la Av. Ortiz de Ocampo extremo Sur. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 – Sec. D – Mz. 220 – Parc. “e” – Padrón N° 1-31588. Superficie: 468,00 m2. (baldío). Matrícula C-1004. Medidas y linderos: parcela de forma triangular, frente al Sur: calle pública y mide 37,05 m. + 7,75 m. (ochava), contrafrente al Norte: parcela “d” y mide 32,11 m.; al Este: con calle y mide 21,40 m. + 7,75 m. (ochava); al Oeste: sin medidas. Base: \$ 547,56 (Pesos Quinientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Seis Centavos), o sea, los dos tercios de la valuación fiscal (Art. 578). Grávámenes: 1) Embargo autos “Fisco Nacional (D.G.I.) c/Maciel Construcciones S.A. - Embargo Preventivo”. 2) Embargo autos “A.N.S.E.S. c/Maciel Construcciones S.A. - Ejecución Fiscal”. Adeuda: Municipalidad Dpto. Capital, Dirección Gral. de Rentas \$ 817,84. Títulos corren agregados en autos. Condiciones: en los bienes muebles subastados el comprador abonará en el acto el precio total

de la compra con más la Comisión de Ley del Martillero. En los inmuebles el comprador abonará en el acto el 20% del precio final obtenido con más la Comisión de Ley del Martillero y el saldo al aprobarse la subasta más I.V.A. si correspondiere. Después de la subasta no se admiten reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil en el mismo lugar y hora. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y diario El Independiente de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 566° del C.P.C., debiéndose fijar uno de ellos en los portales del Juzgado. La Rioja, octubre de 1999.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 15.525 - \$ 110,00 – 19 y 22/10/99

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la autorizante, en los autos Expte. N° 5.126 - Letra “A” - Año 1999, caratulados: “Agüero Oscar y Otra s/Sucesorio”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Oscar Agüero y María Lionza o María o María Lioza Ferrerya, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de setiembre de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.427 - \$ 38,00 - 05 al 19/10/99

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 24.347 – Letra “C” – Año 1999, caratulados: “Carrizo Vda. de Vargas, María Argentina – Beneficio de Litigar sin gastos – Sucesorio Ab Intestato de Ramón Nicomedes Vargas”, cita y emplaza a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Ramón Nicomedes Vargas a estar a derecho – Art. 342 del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 22 de setiembre de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 – 05 al 19/10/99

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dr. Domingo Nieto Vargas, Secretaría “B”, Dra. Gloria Gamba, en los autos Expte. N° 26.704 – Letra “Q” – Año 1987, caratulados: “Luis César Quiroga y/o Luis César Quiroga Galíndez – Sucesorio Ab Intestato”, se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a bienes del extinto Quiroga, Luis César y/o Luis César Quiroga Galíndez a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de agosto de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.487 - \$ 45,00 – 05 al 19/10/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría “B” de dicho Tribunal, se ha promovido la apertura de Juicio Sucesorio Ab Intestato del causante Jesús Manuel Bernardo Argañaraz, que tramitan en Expte. N° 32.138 – “A” – 1999, para que se presenten herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derechos en la sucesión, publicándose edictos en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación por cinco (5) veces, bajo prevenciones de Ley. Secretaría, La Rioja, 29 de setiembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.490 - \$ 38,00 – 05 al 19/10/99

* * *

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de don Pedro Severino Rearte y doña Ramona Lina Ruarte, por el término de veinte (20) días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Claudia Montamat de Esquiro, Secretaria. Río Cuarto, 2 de setiembre de 1999.

Claudia Montamat de Esquiro
Secretaria

N° 15.491 - \$ 38,00 – 05 al 19/10/99

* * *

La señorita Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Doctora María Elisa Toti, Secretarí "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. 6.588 – Letra "N" – Año 1999, caratulado: "Navarro, Héctor Anito s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Héctor Anito Navarro, para tomar participación en los autos mencionados. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, 20 de setiembre de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.494 - \$ 45,00 – 05 al 19/10/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretarí del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Angel Hipólito Martín, a comparecer en los autos Expte. N° 31.912 - M - 1999, caratulados: "Martín Angel Hipólito - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación.
La Rioja, 29 de junio de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.496 - \$ 45,00 - 08 al 22/10/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretarí "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Silvestre Nicolás Antonio Moreno, a comparecer en los autos: Expte. N° 32.138 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Moreno Silvestre Nicolás Moreno - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.497 - \$ 45,00 - 08 al 22/10/99

* * *

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretarí N° 21 de la Capital Federal con domicilio en la Avda. Callao 635, Piso 5°, Capital Federal comunica por cinco días que se ha resuelto con fecha 17 de setiembre de 1999 declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Fundación Argentina de Lucha contra el Mal de Chagas, Tte. 1° Médico Doctor Salvador Mazza. Se ha designado a la Dra. Santorsola Susana Inés, como Síndico del Concurso Preventivo, resultando su domicilio el de la calle M. T. de Alvear 1364, 3° C, Capital Federal. Se fija el plazo hasta el día 17 de diciembre de 1999 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura.

Se fijan los días 28 de febrero de 2000 y 10 de abril de 2000 para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35° y 39° de la Ley Concursal.

Asimismo, se fija audiencia informativa en los términos del quinto párrafo del Artículo 45° de la Ley 24.522 para el día 5 de julio de 2000 a las 11:00 horas.

El presente deberá publicarse por cinco días en el "diario de publicaciones legales de la jurisdicción de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja". Capital Federal, 04 de octubre de 1999. Fdo.: Dr. Germán Wetzler Malbrán, Secretario.

Germán Wetzler Malbrán
Secretario

N° 15.498 - \$ 270,00 – 08 al 22/10/99

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretarí "A" del actuario Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por ante este Tribunal se tramitan los autos Expte. 23.667, Letra "S", Año 1998, caratulados: "Santillán, Dominica Esperanza s/Información Posesoria Veinteañal", en los que se ha ordenado publicar edictos citatorios por cinco veces, en razón de que la señora Dominica Esperanza Santillán, ha iniciado "Juicio de Información Posesoria", con relación a un lote de terreno ubicado en calle Las Carretas s/n°, B° Cochangasta, según plano de mensura consta de 49,82 m2. de fte.; 11 m. al costado E.; 86,40 m. al costado O.; fondo 37,27 m., una Sup. de 5.388,32 m2. Lindando: al E. con lote María R. Torres – Suc. y Leonidas Barrios; al O., Héctor Herrera y Valentina Juana Argañarás de Herrera y Gregorio M. Casa – Suc.; al N., con Raúl Alfredo Molinari. Debiendo comparecer en los autos ut-supra indicados, los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble dentro del término de ley y bajo apercibimiento.
Secretaría, 17 de setiembre de 1998.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.500 - \$ 50,00 – 08 al 22/10/99

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 16.846-"S"-99, caratulados: "Spallanzani de Lipp, María Elena - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Elena Spallanzani de Lipp, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley. Chilecito, once de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Fdo. Dra. Antonio Elisa Toledo, Secretaria.

Dra. Antonia Elisa de Toledo
Secretaria

N° 15.501 - \$ 38,00 – 08 al 22/10/99

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del autorizante señor Juan Arturo Carrizo, hace saber por cinco veces que en los autos Expte. N° 30.170, Letra "G", Año 1996, caratulados: "Gómez de Minué, Juana Jacinta y Otro s/Sucesorio Ab Intestato", que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto: Pedro Leonidas Minué, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 21 de setiembre de 1999.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 15.505 - \$ 38,00 – 12 al 26/10/99

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gómez, Juan Carlos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de Edictos; los que se dispone sean publicados por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 618 – Año 1998 – Letra "G" – caratulados: "Gómez, Juan Carlos – Sucesorio Ab Intestato – Beneficio de Litigar Sin Gastos". Dra. Elina Saracha de Peña, Secretaria.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria.

N° 15.506 - \$ 60,00 – 15 al 29/10/99

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 5.093 – Letra "D" – Año 1999, caratulados: "Díaz de Moreno, Elvira Rosa – Sucesión Testamentaria", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Elvira Rosa Díaz de Moreno, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 6 de agosto de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.507 - \$ 38,00 – 15 al 29/10/99

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por tres (3) veces en autos Expte. N° 32002 – Letra "A" – Año 1999, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del Ministerio Público Pupilar s/Insanía y Curatela de Meza Carlos Marciano", que cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en autos a la señora Nérida Susana Pérez, de domicilio desconocido, por el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.508 - \$ 27,00 – 15 al 22/10/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del autorizante Dr. Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Oliva, José en autos caratulados: "Oliva, José – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 32.012 – Letra "O" – Año 1999, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 23 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.510 - \$ 45,00 – 15 al 29/10/99

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del autorizante Dr. Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Simonazzi, Guillermo Horacio, en autos caratulados: "Simonazzi, Guillermo Horacio – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 32.010 – Letra "S" – Año 1999, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 23 de setiembre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.511 - \$ 45,00 – 15 al 29/10/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto "Carlos Alberto Medina", a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.266 – Letra "M" – Año 1999, caratulados: "Medina, Carlos Alberto – Declaratoria de Herederos", por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de setiembre de 1999. Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.512 - \$ 60,00 – 15 al 29/10/99

* * *

La señora Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de los causantes "César Augusto Pelliza y Edith Celia Hünicken o Hedi Celia Hünicken o Hedith Celia Hünicken" para que dentro de los quince días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos, Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., Expte. N° 5.996 – Letra "P" – Año 1997, caratulados: "Pelliza, César Augusto y Otra – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento edictos por cinco veces.
Secretaría, 29 de junio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.513 - \$ 60,00 – 15 al 29/10/99

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco veces (5), en el término de quince días posteriores a la última publicación del presente a estar a derecho a herederos, legatarios y acreedores del extinto Domingo Ignacio Santillán, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "Santillán, Domingo Ignacio – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 31.834 – Letra "S" – Año 1999.
Secretaría, 7 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.514 - \$ 38,00 – 15 al 29/10/99

* * *

Por orden de la señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces, a comparecer y estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de Ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Demetrio Pajares, en autos Expte. N° 32.267 – "P" – 99, caratulados: "Pajares, José Demetrio – Sucesorio".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.516 - \$ 38,00 – 15 al 29/10/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de las extintas Esther Segunda Ramírez y Nicolasa Alicia Ramírez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.160 – Letra "R" – Año 1999, caratulados: "Ramírez, Esther Segunda y Otra – Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.519 - \$ 45,00 – 19/10 al 02/11/99

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra.

Sara Granillo de Gómez, notifica, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos José Cristóbal Sánchez y Delia Ursula Cortez de Sánchez, para que comparezcan dentro del término de quince días, después que concluya la última publicación de edictos, a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.216 – “S” – Año 1999, caratulados: “Sánchez, José Cristóbal y Otra – s/Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 23 de setiembre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 15.520 - \$ 45,00 – 19/10 al 02/11/99

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 32.030 – Letra “O” – Año 1999, caratulados: “Oliva, Sergio Ramón – Sucesorio”, cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto Sergio Ramón Oliva, para que en el término de quince días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 25 de agosto de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.521 - \$ 38,00 – 19/10 al 02/11/99

* * *

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Marta Romero de Reinoso, se hace saber que, por Instrumento Privado de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, otorgado en la ciudad de La Rioja, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los Señores Ricardo Federico de la Colina, argentino, casado, D.N.I. N° 7.853.445, nacido el día 9 de julio de 1950, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión abogado, con domicilio en calle América 436 de esta ciudad; y el señor Eduardo Daniel Caputo, argentino, casado, D.N.I. N° 14.823.783, nacido el 26 de abril de 1962, de treinta y siete años de edad, de profesión Licenciado en Geofísica, domiciliado en Urquiza 167 Sur, ciudad de San Juan. Denominación: la sociedad girará bajo el nombre de “**Caminos del Velazco S.R.L.**”. Domicilio: Avenida Gobernador Gordillo N° 236 de la ciudad de La Rioja. Duración: treinta (30) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período igual con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas

partes del capital social. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresariales o formando consorcios y/o uniones con otras empresas nacionales y/o extranjeras, las siguientes actividades: en relación al Sistema Vehicular: mediante la implementación de un sistema para la emisión de licencias de conducir, acorde con la legislación vigente del lugar a implementarse; diseño, desarrollo, puesta en servicio y administración de una base de datos de infracciones viales y accidentes de tránsito; también la instalación, explotación y administración de servicios de revisión técnica vehicular. Como Constructora: mediante la ejecución de obras viales, civiles, industriales, energéticas, de infraestructura vial; sus mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación. También incluye el diseño, programación y ejecución de obras públicas licitadas, concedidas o por iniciativa privada o contratación directa. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos - habitacionales, Country Clubs, Casas de Campo, Hotelería, Apart Hoteles, Cementerios Privados, Espacios verdes y ecológicos, obras de saneamiento e hidráulicas. Su explotación por todos los medios y modos, incluyendo el de tiempo compartido, compraventa, permuta, arrendamientos, leasing, fideicomisos, franchising, licenciatarias concesionarias y por locación de obras y servicios. Mandataria y Representaciones: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitoria de empresas, gestiones de negocios y administraciones de bienes y servicios de empresas nacionales y/o extranjeras. Comercial, Importadora y Exportadora: mediante el diseño, programación y ejecución de todos los sistemas de comercialización por todos los medios y modos contractuales, de sistemas y técnicas de comercialización de todos los productos, bienes, servicios y espacios físicos creados, y la realización de las operaciones de importación y exportación de bienes de uso, consumo y capital para la construcción o transporte, su equipamiento y administración, también relacionados con el objeto social. Financiera: el otorgamiento de préstamos a corto, largo y mediano plazo, con o sin garantías reales y/o personales, con intereses o no, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresariales, mediante asociación, aportes o compra de acciones, títulos, bonos, obligaciones negociables, debentures u otros modos de la actividad interempresaria lícita y en los límites permitidos por la Ley. También mediante la constitución y administración de carteras de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables, warrants y demás valores mobiliarios; la administración de fondos de inversión y toda clase de operaciones de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. Para el

cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios; también podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, concursos nacionales o internacionales, y ser concesionaria de obras públicas; participar como accionista de otras sociedades cuyo objeto habilita tal actividad. Queda plenamente habilitada para presentarse a concursos nacionales e internacionales para la Concesión de Obras Públicas por Peaje y de toda construcción pública o privada, redes viales de acceso y otras obras, conforme a regímenes legales específicos. Su capacidad se integra con la expresa facultad de ser concesionaria de obras públicas, participar como accionista en otras sociedades o celebrar todo contrato asociativo, de colaboración, agrupamiento o sociedades binacionales o multinacionales o cualquier otra modalidad, típica o no, para el debido cumplimiento de los requisitos, condiciones, obligaciones y objetivos que los pliegos o normas legales de cualquier jerarquía tengan en cuenta e impongan a las empresas oferentes, licenciatarias, concesionarias o de propiedad coparticipada. Capital Social: el capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000), dividido en mil (1.000) cuotas de valor nominal de Diez Pesos (\$ 10) por cuota. El capital es totalmente suscrito e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Ricardo Federico de la Colina: suscribe e integra Quinientas (500) cuotas, por un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), que representa el 50% del capital social, y Eduardo Daniel Caputo suscribe e integra Quinientas (500) cuotas, por un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), que representa el 50% del capital social. Los socios integran el capital en dinero en efectivo. Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Gerentes, y durarán en el cargo tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil de la República Argentina y Art. 9° del Decreto/Ley 5965/63. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y/o avales a favor de terceros. Publicación por el término de un (1) día.

La Rioja, 15 de octubre de 1999.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.522 - \$ 318,00 – 19/10/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Román Antonio Cortez o Cortés, María Faustina Jais de Cortez o Cortés y

Alberto Nicolás Cortez o Cortés, para que en el término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342° inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. - en los autos caratulados: "Cortez, Román Antonio y Otra s/Sucesorio", Expte. N° 4.390 - Letra "C" - Año 1996. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 1° de setiembre de 1999.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.523 - \$ 45,00 – 19/10 al 02/11/99

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho, sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Andrea Noriega, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 32.102 – Letra "N" – Año 1999, caratulados: "Noriega, Andrea – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de octubre de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.524 - \$ 40,00 – 19/10 al 02/11/99

EDICTOS DE MINAS

Edictos de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Argentina Gold Corporation". Expte. N° 11, Letra "A", Año 1998. Denominado: "Minitas III". Distrito: Za. Sierras de las Minitas, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, ha sido graficada en el Distrito Sierra de las Minitas, Departamento Gral. Lamadrid. Descripción: 1°) El lugar de extracción de muestras se encuentra determinado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger: X=6.802.050 Y=2.527.170. 2°) Del área de reconocimiento establecida conforme el artículo 46° del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto 456/97), se trata de una figura cerrada, cuyos vértices aparecen indicados en el croquis adjunto con los números 1, 2, 3 y 4 y cuyas coordenadas Gauss Kruger se determinan en la planilla adjunta. El área así solicitada encierra una superficie aproximada de 1.540 ha. y no tiene minas colindantes. 1°) X=6.803.289 Y=2.526.008, 2°) X=6.803.289 Y=2.528.008, 3°) X=6.796.289 Y=2.528.008, 4°) 6.796.2809 Y=2.526.008 – Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de febrero de 1999. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de

toma de muestra son X=6.802.050 Y=2.527.170) ha sido graficada en al Distrito Sa. de las Minitas, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 7 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación, de 1.540 ha. y el punto de toma de muestra están ubicados dentro del cateo Sierra de las Minitas II, Expte. N° 9.988-A-94, a nombre del mismo titular. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 353 del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.802.050-2.527.170-13-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de agosto de 1999. Visto y... Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° del Decreto – Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar las pertenencias que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código con las constancias que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 4°) De forma.... Fdo.: Geól. Jorge D. Loréfice, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.489 - \$ 216,00 – 05, 12 y 19/10/99